



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1308/2014.-

VISTO:

El próximo vencimiento del término de Comodato entre esta Municipalidad y la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó -que según Ordenanza N° 833/2000 - opera el próximo 31 de diciembre de 2014, por el cual se concedió en tal carácter a esta entidad, por el término de catorce (14) años, la Planta Potabilizadora de Agua -propiedad del Municipio - para que la Cooperativa preste el servicio de producción y distribución de agua potable a toda la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que durante los catorce años de vigencia del comodato, la Cooperativa ha cumplido con las exigencias del mismo, produciendo el agua necesaria y con la calidad que las normas en la materia establecen, manteniendo predio e instalaciones en buen estado y actualizándolas de acuerdo al progreso tecnológico.-

Que durante la vigencia del contrato de comodato la Ciudad ha crecido en extensión y en población, aumentando el número de habitantes que consumen agua potable y el número de viviendas que requieren de dicho elemento vital.-

Que esta necesidad y su satisfacción debe ser atendida por el Estado directa o indirectamente, sin demora en su puesta a disposición, incluso previendo una tasa de crecimiento poblacional que deberá ser cubierta con el servicio que nos ocupa.-

Que la necesidad social de que este vital elemento llegue sino a la totalidad de los hogares a la mayor cantidad posible, por tratarse de un bien indispensable en la alimentación, higiene y salud, es hoy un indiscutido derecho de los Ciudadanos por igual contar con el mismo, como así también es indiscutido el deber del Estado de realizar las obra y gestiones necesarias para proveerlo.-

Que la Cooperativa Limitada de electricidad y Servicios anexos de Huinca Renancó viene prestando el servicio de producción y suministro de agua desde hace tiempo a la fecha de manera satisfactoria dentro de los estándares establecidos por los organismos nacionales e internacionales en la materia, siendo sumamente lógico, aconsejable y beneficioso que se renueve el Contrato de Comodato que fenece el próximo 31 de diciembre de 2014, y que el Municipio y la Cooperativa prestadora del servicio, de manera conjunta desarrollen y propongan un plan de ampliación de obra de la Planta Potabilizadora de Agua y de la Red de Distribución de Agua Potable, para llegar con la misma a los hogares que a la fecha carecen de ella y para dejar previsto el seguro crecimiento de la población y del Ejido Municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- RENUÉVASE por un nuevo plazo de CATORCE (14) años el CONTRATO DE COMODATO - ORDENANZA N° 833/2000, entre la Municipalidad de Huinca Renancó y la Cooperativa Limitada de electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó -vencimiento 31 de diciembre de 2014 -por el cual se efectúe el préstamo gratuito a la misma de la Planta Potabilizadora de Agua para la producción y con el compromiso de producir y suministrar el agua potable necesaria para la Ciudad de Huinca Renancó, manteniendo los términos y condiciones establecidos oportunamente y realizando las adecuaciones que se consideren pertinentes atento el tiempo transcurrido, para lo que se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar y suscribir un nuevo Contrato de Comodato.-

Art.2°).- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, de manera conjunta con la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó - actual prestadora del servicio - desarrollen un Proyecto de Factibilidad de Ampliación de la Planta de Producción de Agua y de la Red de suministro de Agua, con especial determinación de tiempo, costo y financiación de ejecución de la obra, la que de concretarse será incluida en el nuevo Contrato de Comodato, que se renueva en la presente ordenanza, pudiéndose contratar para tal fin a los

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H. C.D.



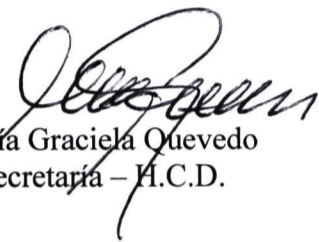


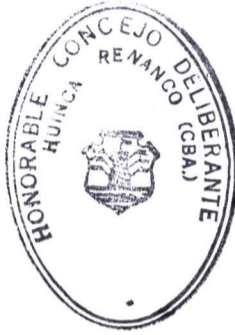
Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

profesionales que se consideren oportunos, asumiendo cada parte, el cincuenta por ciento (50%) del costo del proyecto de factibilidad referido, técnicos que se contratarán sobre la base de pliegos que se definirán a fin de contar específicamente con los pormenores y detalles del trabajo a configurar y los mejores antecedentes profesionales.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil catorce.-


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante